BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	**INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995**	Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

INFORME TÉCNICO No. 2021643490106075E

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	16 DE OCTUBRE DE 2024	No. PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VISITA TÉCNICA**	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	**2021643490106075E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**INVERSIONES MR MOTOR COMPAÑÍA LIMITADA**	No. IDENTIFICACIÓN	**8301394011**
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 29 No. 11-67**	No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	**LC 17-3-0309**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**INVERSIONES MR MOTOR COMPAÑÍA LIMITADA**	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	**1.126,92 M2**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**NO REPORTA**	No. IDENTIFICACIÓN	**NO REPORTA**
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRPCIÓN)	**4659**		

LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

DECRETO DISTRITAL No. 555 2021	**X**	No. UPL (POT 555)	**UPL23**	No. DECRETO UPL (UPL23)	**Decreto 574 de 2023**
OTRO ACTO ADMINSITRATIVO ()	N/A	NOMBRE UPL	**CENTRO HISTÓRICO**	TRATAMIENTO	**CONSOLIDACIÓN**
		ÁREA DE ACTIVIDAD	**ESTRUCTURANTE - AAE - RECEPTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	**NO**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO REPORTA	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO REPORTA	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO REPORTA

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver nota 2)



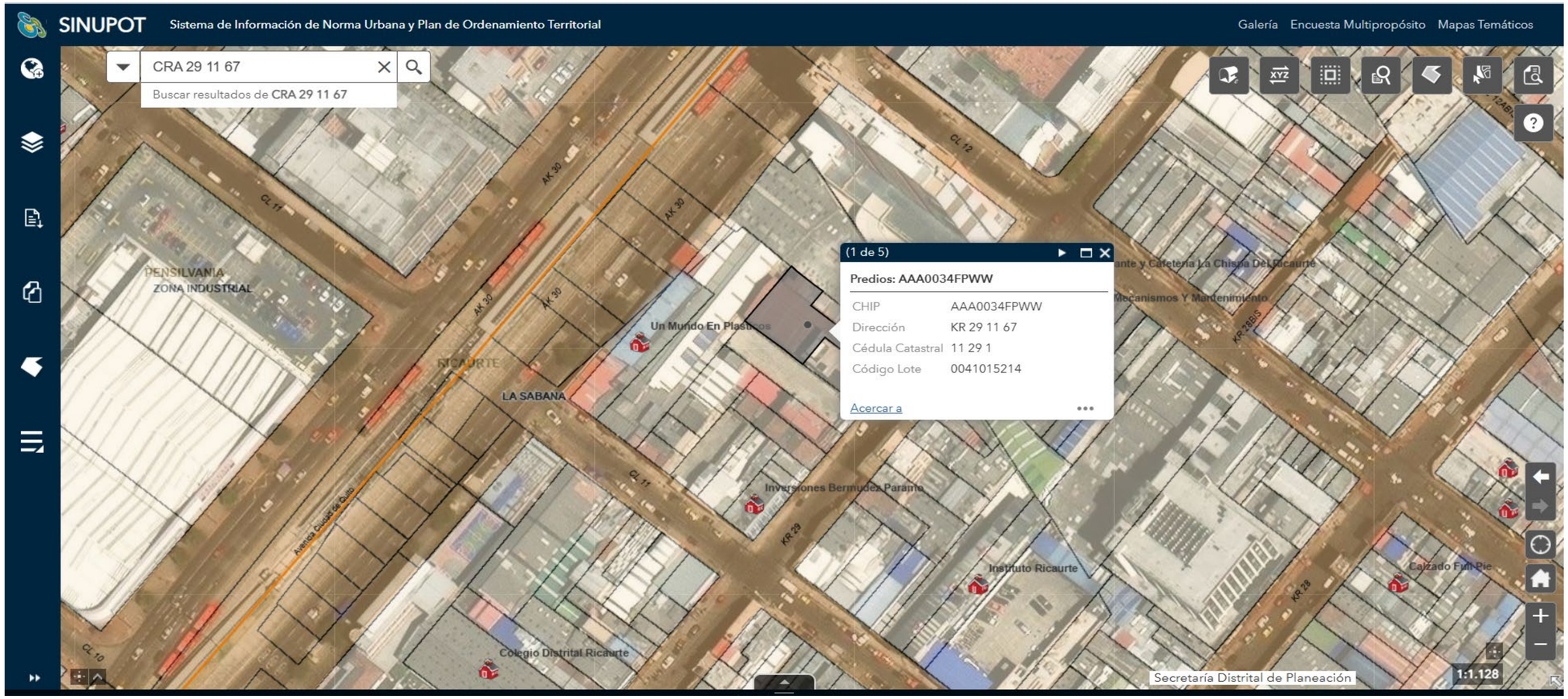
AVISO PUBLICITARIO - FACHADA PRINCIPAL



INTERIOR DEL PREDIO



PLACA DE NOMENCLATURA



PLANO DE LOCALIZACION - SINUPOT

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Código CIIU) 4659, Comercio Al Por Mayor De Otros Tipos De Maquinaria Y Equipo N.c.p

Esta clase incluye:

- **El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.**
- **El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.**
- **El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.**
- **El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.**
- **El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.**
- **El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.**
- **El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.**
- **El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.**
- **El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.**
- **El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.**
- **El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.**
- **El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).**
- **El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).**
- **El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.**
- **El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.**
- **El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.**
- **El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.**

OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

SE REALIZÓ ESTUDIO DEL EXPEDIENTE 2021643490106075E Y LA VISITA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL PREDIO QUERELLADO ES UN PREDIO URBANO MEDIANERO, Y SEGÚN SINUPOT LE CORRESPONDE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: KR 29 11-67 CHIP AAA0034FPWW. DE ACUERDO A LA INFORMACION ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE Y A LA VISITA TÉCNICA REALIZADA SE EVIDENCIÓ LO SIGUIENTE:

I. QUE EN EL PREDIO FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO QUE PERTENECE AL SECTOR ECONÓMICO CON CÓDIGO CIIU 4659, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., Y EL TAMAÑO DE INVERSIONES MR MOTOR COMPAÑÍA LIMITADA ES MEDIANA.

II. QUE AL REVISAR LA NORMATIVIDAD DEL PREDIO, SE EVIDENCIA QUE EL PREDIO CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN APROBADA DONDE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: "OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL PARA UNA EDIFICACION DESARROLLADA EN TRES (3) PISOS, PARA UNA UNIDAD DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL, CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO Y SIENTE (7) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO" TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÚNICO DOCUMENTO QUE OTORGA EL DERECHO PARA EL DESARROLLO DE UN USO ESPECIFICO EN UN PREDIO ES LA CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDA POR UNA CURADURÍA URBANA, SE CONCLUYE QUE DICHO PREDIO NO SE ENCUENTRA INFRINGINDO NINGUNA NORMA URBANISTICA, YA QUE DENTRO DE LA LICENCIA INCLUYE EL USO DE SUELO COMO UNIDAD DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL.

RECOMENDACIONES: Se recomienda cerrar expediente ya que el predio NO se encuentra infringiendo las normas urbanisticas, conforme lo regulan los articulos 83 y subsiguientes de la ley 1801 de 2016.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
MAYRA ALEJANDRA CRUZ TOVAR ARQUITECTA	CARLOS EDUARDO RUIZ GALINDO	

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO:- DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA